

sado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

La misma facultad corresponde al Director del Organismo convocante.

Novena.—Los ejercicios serán puntuados por los miembros del Tribunal, cada uno de ellos, asignando de cero (0) a diez (10) puntos. La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de las calificaciones emitidas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para pasar cada uno de los ejercicios obtener un mínimo de cinco puntos.

La calificación total será la suma de las calificaciones parciales obtenidas de los ejercicios teórico-prácticos.

Décima.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

El Tribunal elevará propuesta de aprobados al Director del Instituto Español de Oceanografía para que éste elabore propuesta de nombramiento.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Undécima.—Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Instituto Español de Oceanografía los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado de estudios primarios.

c) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en el párrafo de la norma 12.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Así como los acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Duodécima.—El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrá acreditar por cualquier medio de pruebas admisible en derecho.

Los que tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presenten su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en instancia referida en la norma 3. En este caso, el Director del Instituto Español de Oceanografía formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Por el Director del Instituto Español de Oceanografía se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales deberán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimotercera.—En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no exceda de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

Decimocuarta.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivén de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.—El Director, José María Turnay.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

2652

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para proveer plazas de Educadores del grupo «B» de la Escala Docente de Universidades Laborales.*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo para formular reclamaciones frente a la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer plazas de Educadores del grupo «B» de la Escala Docente de Universidades Laborales, que se hizo pública por Resolución de esta Dirección General de 22 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 273, de 15 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General de Servicios Sociales ha resuelto elevar a definitiva la relación provisional de referencia, con las modificaciones siguientes:

Primero.—Rectificar la opción a que concurre don Cándido Moreno Aragón: «opción B», figuraba «opción A».

Segundo.—Incluir a los solicitantes siguientes:

Abad Caja, Félix.  
Alén Martínez, Manuel.  
Arce Crespo, Eloy.  
Argüelles Díaz, José Manuel.  
Bello López, José Antonio.  
Bretos Tresaco, Laura.  
Bueres García-Junceda, María Luisa.  
Cantalapiedra Cerezo, José Lorenzo.  
Carrasco Roldán, Jesús.  
Casanova González, Luis.  
Coronas Abellanas, Juan Antonio.  
Cuella Celma, Angel.  
Enjuanes Zapater, Josefina.  
Escudero López, Matilde.  
Fernández Llamas, Mariano.  
Gaité Gutiérrez, José Luis.  
Hernández Andrés, Santiago.  
Herrán Pajares, Carlos.  
Hurtado Martínez, Manuel.  
Matas Serrano, Blas.  
Ortega Cebollero, José Enrique.  
Peño Masó, Francisco.  
Pérez Rentero, Alvaro.  
Puertas Velarde, Manuel.  
Riu Cardona, Olga.  
Rodríguez-Hermida González, José.  
Saludes Olavera, Jesús María.  
Sánchez Carrasco, Enrique.  
Sánchez Ruiz, Antonio.  
Santana Hernández, Soledad del Rosario.  
Urda Alcázar, José María de.

Tercero.—Rectificar el nombre y apellido del aspirante Sánchez Olivares (figuraba Olivarez), María Teresa.

Cuarto.—Excluir de las pruebas selectivas, por no ostentar la titulación exigida en la base II.3.b) de la convocatoria, a los aspirantes siguientes:

Alquezar Lapeña, Pascuala.  
Basols y Basols, Jesús.  
Guerrero Sáez, Juan Ramón.  
Muñoz Aisa, María Pilar.  
Narro Rivera, Mariano.  
Paláu Bello, Ramón.  
Pulet Garrasco, Rafael.  
Sañudo Muñoz, Antonio.  
Torreiro Laquente, Ramón.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Director general, Gabriel Cisneros Laborda.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

2653

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se constituye el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para Educadores del grupo B de la Escala Docente de Universidades Laborales.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la base VI de la resolución de esta Dirección General de 3 de junio de 1978, por la que se convocaron pruebas selectivas de acceso a plazas de Educadores del grupo B de la Escala Docente de Universidades Laborales,

Esta Dirección General de Servicios Sociales ha resuelto lo siguiente:

Primero.—El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido en la forma que a continuación se detalla:

Presidente: Ilustrísimo señor don Miguel Suárez Campos, Subdirector general de Racionalización y Asistencia Técnica de Servicios Sociales.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Viliulfo Díaz Pérez, Rector de la Universidad Laboral de Gijón.

#### Vocales:

Ilustrísimo señor don José Manuel Gutiérrez Bravo, Director del Centro de Universidades Laborales de Toledo.

Don Luis Ballester Quesada, Jefe del Negociado de Gestión Presupuestaria de la Delegación General del Servicio de Universidades Laborales.

Don Mariano Salvador Rodríguez, funcionario del grupo A de la Escala de Servicios Técnicos.

Don Antonio María Faraldo Tenreiro, funcionario del grupo A de la Escala Docente.

Don Jesús García Torralba, funcionario del grupo A de la Escala Docente.

Don Francisco Bescós Olaizola, funcionario del grupo A de la Escala Docente.

Don Angel Otero Coya, funcionario del grupo A de la Escala Docente.

Don Miguel Pinilla Villanueva, funcionario del grupo A de la Escala Docente.

Doña Paz Oveiero Sanz, funcionaria del grupo A de la Escala Docente, que actuará de Secretaria.

#### Vocales suplentes:

Don Salvador Ruiz Esteso, funcionario del grupo A de la Escala Docente.

Don Jenaro Díaz Alvarez, funcionario del grupo A de la Escala Docente.

Segundo.—La constitución del Tribunal calificador y el sorteo de orden de actuación de los aspirantes tendrá lugar el día 16 de febrero de 1979, a las once horas, en el Instituto de Técnica Educativas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Director general, Gabriel Cisneros Laborda.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

2654

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Asistencia Social por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringidos, para cubrir 54 plazas de la Escala Administrativa vacantes en las plantillas de dicho Organismo.**

Vacantes 54 plazas en la Escala Administrativa en las plantillas del Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social, dependiente del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de julio, y cumplimentado el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y la Orden ministerial de 11 de agosto de 1976, que establece las normas para el acceso a plazas de nivel superior, a que se refiere el artículo 8.º, 2 del citado Decreto, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

#### Bases

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 6.º, 7, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971, se convocan 54 plazas de la Escala Administrativa vacantes en el Instituto Nacional de Asistencia Social, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Turno libre: Cuatro plazas.  
b) Turno restringido, a que hace referencia el artículo 8.º, 2 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos,

de 23 de julio de 1971 y la Orden ministerial de 11 de agosto de 1976: 27 plazas.

c) Turno restringido a que hace referencia la disposición adicional única, 2 del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo: 23 plazas.

1.2. En dichas vacantes están incluidas, de acuerdo con lo que determina el artículo 2.3 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por la que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, más las que en cumplimiento de la disposición adicional única, 2 del Real Decreto 1086/1977, que es el número exacto de las vacantes que figuran en la convocatoria.

###### 1.3. Características de las plazas:

a) Serán las que se determinan en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) Las plazas mencionadas estarán dotadas con las retribuciones que determina el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas, a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o Autónoma del Estado y de la Administración Local.

###### 1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y restringida, y los temas para el desarrollo de los mismos figuran en el anexo adjunto.

###### 1.4.1. Turno libre.

La fase de oposición de este turno estará formada por los cuatro ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas de respuesta alternativa preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que figura como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que constará de las siguientes pruebas:

a) Redactar un tema, elegido al azar de entre veinte previamente seleccionados por el Tribunal, de los que componen los programas de las materias «Organización del Estado y de la Administración Pública», «Nociones de Derecho administrativo y Sistema Fiscal español».

En esta prueba se valorará, además del caudal de conocimientos, la claridad de expresión escrita y la ortografía.

b) Resolver dos problemas, uno de cálculo y otro de estadística, basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán éste, consistente en exponer oralmente tres temas, de los que el primero será de la materia «Organización del Estado y de la Administración Pública», el segundo será de «Nociones de Derecho administrativo» y el tercero versará sobre «Contabilidad general y pública» o «Nociones sobre el sistema Fiscal español».

El tiempo máximo para desarrollar los tres temas será de veinticinco minutos, y, a continuación, el Tribunal podrá efectuar preguntas y solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados, durante el tiempo máximo de diez minutos. El aspirante dispondrá previamente de diez minutos para preparar la exposición de los temas que le hayan correspondido en suerte.

Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba, por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores, y figuren en la relación a que hace referencia la norma 8.1 de estas bases, podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de mérito, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita, sin diccionario y una conversación con el Tribunal. Los opositores indicarán en su solicitud el idioma o idiomas que desean acreditar, sin que en ningún caso en el momento de efectuar el ejercicio, puedan ser examinados de otros distintos.

###### 1.4.2. Primer turno restringido.

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 60 preguntas de respuesta alternativa, prepara-